

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 20 de junio de 2023. Informando a la señora Juez que, por auto anterior, se designó al abogado JAVIER TOVAR GIRALDO como abogado de pobre, encargo comunicado mediante oficio No. 0337 del 17 de mayo de 2023, se realizó posteriormente requerimiento para su aceptación y a la fecha ha permanecido silente sin pronunciarse al respecto. Sírvasse proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL LA DORADA CALDAS
Junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, REQUIERASE por segunda y última vez al abogado JAVIER TOVAR GIRALDO, que en el término perentorio de **tres (3) días**, manifieste su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo al encargo para el que fue designado, esto es, para representar judicialmente a la señora BEATRIZ ELENA RAMIREZ RAMIREZ en proceso Reivindicatorio que promoverá contra la señora NANCY DUQUE GUTIERREZ a que se contrae su solicitud, encargo que le fue comunicado mediante mediante oficio No. 0337 del 17 de mayo de 2023, remitido a través de correo electrónico javiertovargiraldo@gmail.com., el 18 del mismo mes y año.

Se le recuerda que ya existe requerimiento previo realizado a través de auto de fecha 29 de mayo de 2023 y que fuera remitido a graves de correo electrónico el 05 de junio hogaña.

Se advierte al abogado designado, que si no lo hiciere puede incurrir en falta a la debida diligencia profesional y demás sanciones señaladas en el inc. 3 del artículo 154 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 102 del 21 de junio de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO